

	
	Radicado N° S-2026-121988
Fecha: 06-04-2026 - 13:04	Folios: 1 Anexos: - 2500
Radicador: INGRID PAMELA FRANCO SALAZAR	
Destino: JUAN DIEGO JARAMILLO MORALES	
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: XA3G6	

Bogotá,

Señor,

JUAN DIEGO JARAMILLO MORALES

Director

DIRECCIÓN DE FOMENTO - SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Carrera 8 No. 9 - 83

correspondencia.externa@scrd.gov.co

juan.jaramillo@scrd.gov.co

Bogotá

Asunto: Respuesta al radicado E-2026-46400

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En uso de las facultades concedidas por los Decretos Distritales 479 de 2024 y 650 de 2025

CERTIFICA

Que, revisada la carpeta de la entidad sin ánimo de lucro denominada **CENTRO COLOMBO AMERICANO**, identificada con NIT **860.010.554-1**, se evidencio que cuenta con domicilio en la Calle 19 No. 2 A - 49 Las Aguas de la ciudad de Bogotá D.C. y se encuentra registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ e identificada con ID. **551267** y su estado es ACTIVO.

Que según la información contenida en SIPEJ, la **CENTRO COLOMBO AMERICANO** tiene personería jurídica vigente reconocida mediante la Resolución No. 075 del 29 de julio de 1942, expedida por el Poder Ejecutivo y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 3808 del 18 de diciembre de 1961, expedida por el Ministerio de Justicia, Resolución No. 4598 del 04 de septiembre de 1975, expedida por el Ministerio de Justicia, Resolución No: 051 del 22 de enero de 1992, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Resolución No. 269 del 03 de mayo de 1994, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Resolución No. 1994 del 09 de julio de 2002, expedida por la Secretaría de Educación

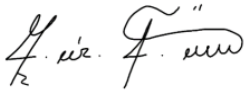
Distrital, Resolución No. 4988 del 28 de noviembre de 2005, expedida por la Secretaría de Educación Distrital, Resolución No. 5963 del 21 de diciembre de 2006, expedida por la Secretaría de Educación Distrital y Resolución No. 524 del 15 de marzo de 2013, expedida por la Secretaría de Educación Distrital. Dichas resoluciones NO constituyen licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de propiedad de la entidad.

Con respecto a la existencia de sanciones administrativas en firme en contra de la ESAL, no se evidencia registro alguno.

Ejerce inspección, vigilancia y control la Secretaría de Educación del Distrito.

Se expide en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,



YAIR JOSUE LIZARAZO CALDERON
Director de Inspección y Vigilancia (E)

Elaboró: Ingrid Pamela Franco Salazar, Profesional Especializada, Abogada Contratista, Dirección de Inspección y Vigilancia
Revisó: Diego Andrés Alvarado Riátiva, Líder Jurídico Equipo ESAL, Abogado Especializado, contratista DIV
Aprobó: Diego Andrés Alvarado Riátiva, Líder Jurídico Equipo ESAL, Abogado Especializado, contratista DIV

NOTA 1: El presente certificado se expide de acuerdo con lo establecido en el numeral 8, artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024:

*"El ente encargado de la inspección, vigilancia y control expedirá certificaciones de las entidades bajo su supervisión, **el cual señalará si la entidad se encuentra registrada en el sistema de información de personas jurídicas - SIPEJ, que se encuentra bajo la supervisión de la entidad u organismo distrital correspondiente, y si la misma se encuentra activa o inactiva.***

Cuando los certificados de inspección, vigilancia y control sean solicitados por las entidades u organismos distritales interesados en celebrar contratos públicos con ESAL, la certificación incluirá información sobre el cumplimiento de las obligaciones de reporte anual y la existencia de sanciones administrativas, si las hubiera."

NOTA2: Solicitamos su colaboración para que, en adelante, la información financiera de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que se radique ante la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se efectúe en documento separado de aquel que contiene la información jurídica y/o administrativa de la ESAL. Lo anterior, por cuanto facilita la gestión y garantiza que se le dé el trámite adecuado al documento, agradecemos el cumplimiento de estas orientaciones.